

46

ANEXO No. 2 al ACTA 1250-97
Art. V, inciso 2), 29-1-97

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NOVA SOUTHEASTERN
(FORT LAUDERDALE, ESTADO DE FLORIDA, USA)
Y
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, UNED
(SAN JOSÉ, COSTA RICA)

Nosotros, Celedonio Ramírez Ramírez, Doctor en Filosofía, mayor de edad, casado, y vecino de San Rafael de Ojo de Agua, Costa Rica, y Ovid C. Lewis, J.S.D., mayor de edad, casado, vecino del Estado de Florida, Estados Unidos de América, actuando el primero en su condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, que en adelante se denominará "UNED" y el segundo en su calidad de Presidente de la Universidad Nova Southeastern, que en adelante se designará "NSU" acuerdan celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE INTER-CAMBIO ACADEMICO conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1. La Universidad Nova Southeastern (NSU) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) desean promover y mantener intercambios académicos con el propósito de desarrollar programas conjuntos de educación superior.
2. Los participantes en este convenio reconocen los mutuos beneficios que derivarán de esta cooperación e intercambio internacional.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La Universidad Nova Southeastern (NSU) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) acuerdan buscar oportunidades para una cooperación académica en áreas de mutuo interés incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Intercambio de personal académico
2. Intercambio de estudiantes
3. Investigaciones aplicadas
4. Tratamiento y asistencia técnica
5. Entrenamiento y asistencia técnica
6. Programas compartidos conducentes a grados y posgrados académicos
7. Conferencias y Congresos Internacionales
8. Educación a distancia vía satélite, microonda, video comprimido, internet y otras formas de comunicación

SEGUNDA: Este convenio general proporcionará las bases para diseñar, desarrollar, financiar y administrar acuerdos específicos de cooperación entre las dos universidades participantes. Se convierte en válido cuando halla sido firmado por el Presidente de la Universidad Nova Southeastern (NSU), el Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y sea aprobado por el Consejo Universitario de esta última.

TERCERA: Este convenio tendrá una duración de un periodo de cuatro años, después de cuales deberá ser evaluado por las instituciones para ser renovado.

CUARTA: Cualquiera de las instituciones participantes podrá cancelar el convenio unilateralmente después de un aviso anticipado de por lo menos sesenta días.

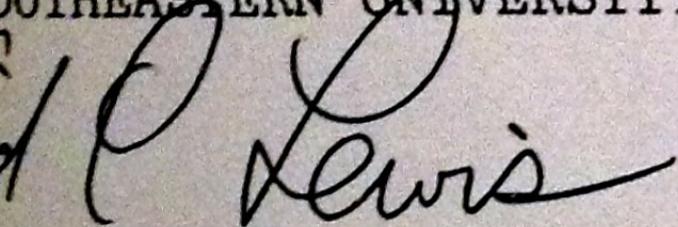
QUINTA: La coordinación general del CONVENIO GENERAL de intercambio académico estará a cargo de una Comisión Mixta, integrada por cuatro miembros: el Vicerrector Académico y el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, por parte de la UNED; el Director de Educación y el Decano de Educación y Tecnología, por parte de la

In order to implement this Agreement, letters of understanding will be negotiated.

This Agreement is written in two identical copies, in English and one in Spanish.

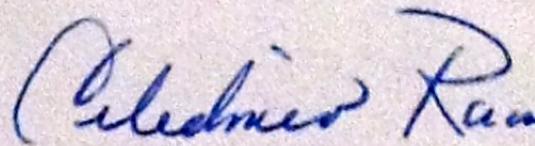
Following representatives of the two institutions agree to the Agreement with their signatures.

SOUTHEASTERN UNIVERSITY



J.S.D. Lewis, J.S.D.
PRESIDENT NSU

UNIVERSIDAD ESTATAL



Dr. Celedonio R...
RECTOR